

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

99**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 6**

EDICTO

En el juicio número 84/2020, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia, auto de aclaración cuya parte dispositiva es la siguiente:

Ha lugar a realizar la aclaración de la sentencia dictada en este procedimiento, con fecha 18 de marzo de 2021, solicitada por la parte actora, y en concreto, en el antecedente de hecho primero y en el fallo, donde se dice “el procurador de los tribunales don Rafael Hernández Berrocal”, debe decirse “el procurador de los tribunales don Javier Hernández Berrocal” quedando el resto de la resolución, tal y como en su día fue redactada.

Notifíquese la presente a las partes, en legal forma, haciéndose saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 215.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerdo y firmo, la juez sustituta.—Doy fe, la letrada de la Administración de Justicia.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Vicente Jesús Perucho Pinilla, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49732 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de abril de 2021.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

(02/21.864/21)

